

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
HACIENDA PÚBLICA DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2017**

Siendo las 11 horas con quince minutos del día 20 de febrero del 2017, nos constituimos legalmente en el sala de juntas de la Sindicatura, mismo que se ubica al interior del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, previa convocatoria enviada a los Regidores que conformamos la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, de acuerdo a lo establecido en los artículos 40, 41, 42, 43 fracción II y 44 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, nos damos cita los integrantes de la misma con la finalidad de celebrar la **Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública de fecha 20 de febrero del 2017.**

(1). - En atención al punto número UNO del Orden del día, instruyó al Secretario Técnico Paris Alejandro Orozco Reyes para que nombrara lista de asistencia.

Secretario Técnico Paris Alejandro Orozco Reyes.

Por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Municipal Anna Bárbara Casillas García, **Presente**

Regidor Sergio Javier Otal Lobo, **Presente**

Regidor Alfonso Petersen Farah, **Presente**

Regidor José Manuel Romo Parra, **Presente**

Le informo que al momento tenemos asistencia de la comisión Edilicia de Hacienda Pública 4 de los 4 integrantes que conforman dicha Comisión Edilicia.

Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García.

(2) Encontrándose presentes todos los Regidores que integramos la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, procedo a declarar válida la Sesión, por existir quórum legal para ello, y por consecuencia válidos todos los acuerdos que de aquí emanen.

(3) Procedemos con la lectura del Orden del Día.

1.- Lista de Asistencia.

2.- Declaración de Quórum Legal.

3.- Aprobación del Orden del Día.

4.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero del 2017.

5.- Discusión y en su caso aprobación del Dictamen con Números de turno 042/17 – 028/17 – 029/17.

6.- Entrega del informe por escrito del Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

7.- Asuntos Varios.

8.- Clausura.

Agotado el primer y Segundo punto del orden del día, está a su consideración si es de aprobarse el orden del día en mención, en votación económica les consulto si se aprueba.

Aprobado.

(4) En atención al punto número CUATRO del Orden del Día, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, está a su consideración la dispensa de la lectura del acta del 12 de enero del presente año, toda vez que les fue remitido su texto íntegro de la misma, en votación económica les consulto si se aprueba.

Aprobado.

(5) Pasando al QUINTO punto del orden del día, pongo a su consideración el proyecto de dictamen con números de turno 042/17 – 028/17 – 029/17 que tiene como finalidad que se eleve a la consideración del Congreso del Estado de Jalisco para reformar diversos artículos de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara Jalisco correspondiente para el ejercicio fiscal 2017.

En uso de la voz, el Regidor Alfonso Petersen Farah.

En primer lugar, respecto al artículo primero de la actualización de los impuestos patrimoniales, me parece fundamental que aprobemos esto, lo voy a decir con toda claridad, me lastima mucho pensar, que de alguna manera los señores notarios utilicen estos huecos en la ley que no puedo interpretar esto de otra manera más que de un jineteo del dinero, por lo cual, yo les pido su apoyo para que esto se vote a favor.

Respecto al artículo 16 de beneficio de edificios verdes, esto es un estímulo que se da para llevar a cabo las acciones enfocadas fundamentalmente a la construcción de edificios que sean amigables con el medio ambiente, tuve la oportunidad de comentarlo con la Síndica hace un momento, me parece que la propuesta es buena, respecto precisamente de evitar cualquier posibilidad de como consecuencia del estímulo que se está generando se cree un vicio inadecuado, por lo que me sumo a la propuesta.

Respecto al artículo 21 fraccionado sobre los impuestos a los espectáculos públicos, se refiere a un párrafo porque ya estaba duplicado, manifiesto mi voto a favor.

Respecto al artículo 26, donde se le hizo un ajuste al número de artículos que ya se hace

referencia, también estoy de acuerdo porque es una cuestión de forma.

Respecto al artículo 37 bis, respecto a los cajones de estacionamiento excedentes, yo pediría que se retire, porque me parece que, si bien entiendo que la tendencia es a buscar cada vez más que haya construcciones que generen acciones que desincentivan el uso del automóvil, me parece que el hecho de generar espacios de estacionamientos complementarios sobre todo en algunos edificios ubicados en ciertas zonas, trae un impacto positivo porque permite solucionar algo que es importante mencionar que tiene que ver específicamente con la gran demanda de espacios de estacionamientos que se generan en algunos entornos, por lo anterior yo sugeriría que se retire para un mejor estudio.

Respecto al artículo, los puestos de tianguis, aquí yo diferí sobre la propuesta, es importante mencionar que a lo largo de la historia se han ido mencionado 4 categorías de tianguis, derivado precisamente de que no todos los espacios de comercialización en aspecto relacionado con el tianguis tienen precisamente el mismo impacto, no todos tienen el mismo perfil de compradores, no todos tienen el mismo perfil de entorno, no todos tienen de alguna manera los mismos benefactores, por lo que yo quisiera insistir en que lográramos esto, ya sea que se retire o que se deje como está, a mí me parece que en esta tendencia de la regularización de los tianguis no se pierda el punto de vista de que hay tianguis que puedan tener ciertos atractivos complementarios que no tienen otros y que deben de ser parte fundamental de la identificación de una tarifa, hay que recordar algo muy importante, esta tarifa es muy menor comparado con la gran cantidad de servicios que el Ayuntamiento tiene que proporcionar de manera complementaria, una vez que se levanta el tianguis, tan solo la recolección de la basura, la limpieza del espacio y bueno había una propuesta de instalar baños públicos sin costo para los usuarios, de tal forma que yo sugiero que este artículo se deje reservado para una mayor discusión, se deje como está, o definitivamente se retire.

Y por último, en el artículo 58 que se nos dice que fue un error ,que se deja la tarifa como estaba, que se refiere a la expedición de actas de nacimiento que no están en la legislación municipal, y que se relaciona con un incremento al cobro en los demás actos pasando de 660 a 736 que nos dicen que es un error, y que quedaría en la cantidad que está determinada.

En uso de la voz, la Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García.

Me gustaría hablar de dos artículos que me parece importante que conozcan las motivaciones de estos, el primero es sobre el artículo 16 sobre la certificación Leed, platicando con el Coordinador Antonio Salazar, él es el que nos solicita esta propuesta, él es el Presidente del Comité que autoriza los incentivos fiscales, y algo que me parece importante que conozcan es, al momento no hay una solicitud formal para acceder a este

incentivo.

2) Los que se han acercado, son más bien empresas certificadoras que están buscando un nicho de negocio.

Y 3) Que la idea de generar estos incentivos además por supuesto de buscar que los edificios cuenten con esta certificación para que sean más amigables con el medio ambiente, también se trata de poder dar un empujón a las inversiones que están indecisas, y este entonces no es el caso de las construcciones en Guadalajara, como ustedes saben hemos aprobado varios recursos de revisión para que puedan haber este tipo de construcciones que están dispuestas a pagar el ICUS, que están dispuestos a pagar su licencia y que sigue siendo rentable y atractiva la inversión en esos casos, dejar como está hasta ahora la certificación con un beneficio de 90%, lo único que estamos haciendo es hacer un descuento a los que ya van a venir a invertir aquí, a las inversiones que ya se habían atraído, dejando al municipio sin los recursos necesarios para poder hacer las adecuaciones a la infraestructura que la carga de mayor número de habitantes que traiga a la ciudad se tienen que hacer.

En segundo momento, respecto al artículo de 37 bis de los cajones máximos de estacionamiento, este artículo se había pensado para darle dientes a la política a la gestión de estacionamientos máximos, sin embargo, platicando con las áreas correspondientes, vemos que efectivamente no resulta muy claro, no podemos certificar que reducir de tal manera el número de cajones de estacionamiento, reduzca el número de vehículos que estamos buscando sacar de las calles, entonces la propuesta es retirar esta propuesta del artículo 37 bis, y se estarán buscando a través de otro tipo de políticas públicas desincentivar el uso del automóvil.

En uso de la voz, el Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.

En el artículo 1, no me queda claro el concepto de actualización del impuesto de transmisiones patrimoniales, puesto que en la Comisión Nacional de Contabilidad Gubernamental, este concepto no está dentro del catálogo de impuesto que como Ayuntamiento estamos apegados a lo que nos exige esta comisión y esta comisión tiene perfectamente definido cómo se tienen que catalogar los impuestos y no hay un concepto que se llame actualización del impuesto de transmisiones patrimoniales.

En el caso del artículo 16, entiendo lo que nos están comentando del 90% y bajarlo, lo que no entiendo es porqué lo llevan a tu paga todo y después te lo reembolsamos, yo creo que en ningún municipio pasa esto, creo que también confiamos en la buena fe de los constructores, tendríamos que hacerle su descuento si llegamos al 10 o 30% respectivamente a los diferentes puntos que se está manejando, que se hagan desde el principio y si no cumplen al final, multarlos, sería mi sugerencia para que lo analicemos.

El del 39 estoy a favor de lo comentó mi compañero Regidor Alfonso Petersen, si bien es cierto que estamos poniendo el precio más bajo, si es necesario que haya una diferenciación.

Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García.

Del artículo primero, la actualización del impuesto de transmisiones patrimoniales. responde básicamente a la reforma que acaba de hacer el Congreso del Estado de Jalisco, a la Ley de Hacienda, si bien no bien especificado como tal, sí establece el cobro de las transmisiones patrimoniales, y también sí establece para los otros tipos de impuestos, son las actualizaciones fiscales, tampoco nos limita, de hecho siempre tiene ceros de más para poder ir abriendo nuevas categorías todas las entidades gubernamentales conforme a las necesidades de cada uno, les pediría que si lo podemos dejar para no llegar a tener un hueco que luego se nos pudieran venir algunas devoluciones.

En cuanto al artículo 16 respecto al reembolso y que no sea un descuento previo, la situación es la siguiente, cuando vienen y solicitan su licencia, no han llevado a cabo todas las gestiones necesarias para obtener su certificación leed, esta certificación la obtendrán cuando hayan terminado su construcción y digamos que estén en el proceso final también de la ejecución de la licencia, darles el descuento antes, implicaría que el municipio tuviera que revisar posteriormente el cumplimiento de eso, y la verdad nos pone en un aprieto de las capacidades institucionales que actualmente tiene tanto la Tesorería como la dirección de obras públicas incluso del Comité que va a autorizar este tipo de incentivos, sería muy complicado que pudiéramos establecer que hay el cumplimiento o el incumplimiento después de, y solicitarles el reembolso ahora si de lo que no pagaron, también legalmente sería más complicado, por eso es que se está proponiendo de esta manera que una vez que hayan terminado su construcción que tengan su dictamen de habitabilidad, tengan su certificación leed, expedida por una empresa certificadora que haya revisado todo eso el costo de esa revisión digamos que si la puedan absorber los constructores y nosotros con la certificación poder dar el reembolso, sin que nosotros tengamos que duplicar esfuerzos para saber si se cumplió o no. Esta es la razón por la cual es a través de un reembolso, en los otros incentivos fiscales se han manejado vía reembolso desde la administración antepasada, ya hay mecanismos que son a través de reembolsos, cuando cumplen no hay impedimentos para que obtengan la devolución de este recurso.

Por último respecto al artículo 39 referente a los tianguis, el 5 de enero del 2017 se aprobaron unas reformas al Reglamento de Giros Comerciales, industriales y prestación de servicios para el Municipio de Guadalajara, y en el artículo 137 quedó para cómo sigue: “se establece una única categoría de tianguis con las modalidades que determine el Gobierno municipal” y se derogan las categorías en el Reglamento, entonces esta modificación corresponde básicamente a la homologación con esa reforma y digamos que ahora la Ley de Ingresos queda sin el sustento jurídico para diferenciar las categorías, y se propone la